

ACTA N° 004-2022 MGP/COMZOCUATRO/COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 14:00 horas del día viernes 21 de octubre del 2022, se reunió en las instalaciones de la oficina de logística de la Comandancia de la Cuarta Zona Naval, el comité de selección a cargo del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2022-1 MGP/COMZOCUATRO para la ejecución del "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA BASE DE CONTROL FLUVIAL DE SEPAHUA", con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Presidente : Capitán de Corbeta ING. Luis BRAVO Curro
- Miembro : Teniente 2° ARQ. Oscar VELEZMORO Quiro
- Miembro : Técnico 2° Ima. Edson TANANTA Tafur

Los integrantes del comité de selección, se reunieron para el desarrollo de la etapa de integración de bases, e incorporar las modificaciones que se produjeron como consecuencia de la formulación de consultas y observaciones a las mismas; fueron absueltos el día 21 de octubre del 2022 a 14:05 horas.

Para el presente procedimiento de selección, durante la etapa de formulación de consultas y observaciones (electrónica), la empresa VIRGEN DE SUYAPA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., con número de RUC. 20393345188, el día 08 de octubre del 2022, registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, UNA (01) Observación, la empresa BUSINESS LOGISTICS TRUCK S.A.C realizo DOS (2) observaciones y CINCO (5) consultas las cuales han sido Acogidas, acogidas parcialmente y no acogidas por el comité de selección.

Al respecto, y en cumplimiento a lo normado en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se incorporan en las bases integradas las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones.

Siendo las 14:20 horas del día viernes 21 de octubre del 2022, se dio por concluida la presente reunión, firmando seguidamente los integrantes del Comité Selección en señal de conformidad.



Técnico Segundo Ima.
Edson TANANTA Tafur
DNI. 05357307



Teniente 2° ARQ.
Oscar VELEZMORO Quiro
DNI. 46593231



Capitán de Corbeta ING.
Luis BRAVO Curro
DNI. 21575000

FORMATO N° 09

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1	NUMERO DE ACTA	008-2022
----------	-----------------------	----------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL		
	<p>En, la ciudad de Pucallpa, a los 21 días del mes de octubre del año 2022, en el local de la Sala de conferencia de la Comandancia de la Cuarta Zona Naval, a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de la Comandancia de la Cuarta Zona Naval N° 014 de fecha 23 de agosto del 2022, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2022 MGP/COMZOCUATRO, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución del "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA BASE DE CONTROL FLUVIAL DE SEPAHUA", a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	C de C. ING. Luis BRAVO Curro	Titular	X
			Suplente	
			Dependencia:COMZOCUATRO	
	Primer Miembro	Tte. 2° ARQ. Oscar VELEZMORO Quiro	Titular	X
			Suplente	
			Dependencia:DIRBINFRATER	
	Segundo Miembro	T2 Ima.Edson TANANTA Tafur	Titular	X
			Suplente	
			Dependencia:COMZOCUATRO	

4	SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES			
	[COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA]			
	Los miembros del comité de selección declaran que se presentaron TRES (3) OBSERVACIONES Y CINCO (5) CONSULTAS a las presentes bases. Los participantes que formularon Las consultas y observaciones fueron los siguientes:			
	N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
	1	VIRGEN DE SUYAPA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	0	1
	2	BUSINESS LOGISTICS TRUCK S.A.C	5	2

5	SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)		
	Las CONSULTAS Y OBSERVACIONES relacionadas al requerimiento se remitieron al área usuaria mediante Memorandum N° 001 de fecha 20 de octubre del 2022 para su pronunciamiento.		
	El área usuaria mediante Memorandum N° 193 de fecha 21 de octubre del 2022 remitió su pronunciamiento respecto a las CONSULTAS Y OBSERVACIONES formuladas por los participantes.		
	Las [18] relacionadas al valor referencial se remitieron al [19] mediante [20] de fecha[21] para su pronunciamiento.		
	El [22] mediante [23] de fecha [24] remitió su pronunciamiento respecto a las [25] formuladas por los participantes.		

Si como resultado de una consulta u observación se modifica el requerimiento o el valor referencial, consignar la nueva aprobación del expediente de contratación.

6	DATOS DE LA NUEVA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	-
		Fecha	-

7	ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
----------	--

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET	X	SECRET	SECRET
SECRET	X	SECRET	SECRET
SECRET	X	SECRET	SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET	SECRET	SECRET	SECRET
SECRET	SECRET	SECRET	SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

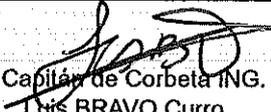
FORMATO N° 09

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

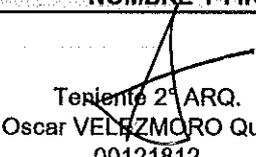
Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las CONSULTAS Y OBSERVACIONES a las bases, acuerdan, por UNANIMIDAD aprobar el pliego de absolucón de CONSULTAS Y OBSERVACIONES que se anexa al presente documento como parte integrante.

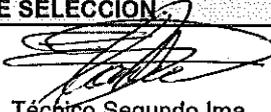
8 OBSERVACIÓN

9


Capitán de Corbeta ING.
Luis BRAVO Curro
01049379

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


Teniente 2° ARQ.
Oscar VELEZMORO Quiro
00121812


Técnico Segundo Ima.
Edson TANANTA Tafur
04929597

NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO

NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

REPORT

REPORT ON THE PROGRESS OF THE WORK DURING THE YEAR 1900

The work of the Department during the year 1900 has been characterized by a steady and continuous progress in all the various branches of the service. The most important of these branches are the following:

1. The work of the Bureau of the Census, which has been continued with the same vigor and energy as in the past. The results of the work are set forth in the following table:

2. The work of the Bureau of the Interior, which has been continued with the same vigor and energy as in the past. The results of the work are set forth in the following table:

3. The work of the Bureau of the Land Office, which has been continued with the same vigor and energy as in the past. The results of the work are set forth in the following table:

4. The work of the Bureau of the Geological Survey, which has been continued with the same vigor and energy as in the past. The results of the work are set forth in the following table:

5. The work of the Bureau of the Fish and Game Commission, which has been continued with the same vigor and energy as in the past. The results of the work are set forth in the following table:

6. The work of the Bureau of the Forestry, which has been continued with the same vigor and energy as in the past. The results of the work are set forth in the following table:

7. The work of the Bureau of the National Academy of Sciences, which has been continued with the same vigor and energy as in the past. The results of the work are set forth in the following table:

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021

**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º
002-2022 MGP/COMZOCUATRO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA
INSTALACIÓN DE LA BASE DE CONTROL FLUVIAL DE SEPAHUA"
con Código Único de Inversiones N° 2166839.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

• REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

• CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

• REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

• FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

• ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

• **ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

• **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

- **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

- **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

- **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

2 La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

- **SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

- **RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

- **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

- **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

• **PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

• **OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten marks]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
(COMANDANCIA DE LA CUARTA ZONA NAVAL)

RUC N° : 20153408191

Domicilio legal : JR. CAHUIDE 685, DISTRITO CALLERÍA, PROVINCIA
CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI.

Teléfono: : 963991979

Correo electrónico: : Comzocuatro.logistica@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DE EDIFICACIONES Y OBRAS EXTERIORES DEL "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA BASE DE CONTROL FLUVIAL DE SEPAHUA" con Código Único de Inversiones N° 2166839.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende A TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 33/100 SOLES (S/. 3,502,676.33), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 3,502,676.33	S/ 3,152,408.70	S/ 2,671,532.80	S/ 3,852,943.96	S/ 3,265,206.74

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de la Comandancia de la Cuarta Zona Naval N° 017 de fecha 23 de setiembre del 2022

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Directoral N° 214-2022 de fecha 26 de mayo del 2022

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : ----

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : ----

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO Y RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Banco de la Nación, Cuenta Corriente Nro. 0000-283975
Recoger en	:	Oficina de Logística de la Comandancia de la Cuarta Zona Naval
Costo de bases	:	Impresa: S/ 0.10, por pagina impresa simple, de acuerdo al TUPAM-15001
Costo del expediente técnico	:	Impreso: ----- Digital: S/ 1.00 por CD, de acuerdo al TUPAM-15001

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección. Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://drive.google.com/file/d/1EKjmOs1lz8Uff7HU0UUwfSPmQUOayS92/view?usp=drivesdk>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones: DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD del 23. May.2017, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y modificatorias.
- Ley de Concesiones Eléctricas - Decreto Ley 25844 y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas - Decreto Supremo N° 009- 93-EM y modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad - Suministro.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos - D. S. N° 020-97-EM y modificatorias.
- Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM".
- Ley 27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" y el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley 27446.
- Resolución Ministerial N°239-2020 – MINSA "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 240-2020-MINSA, modifican la RM N° 239-2020-MINSA.

- Resolución Ministerial N° 270-2020-MINSA, Correcciones en el documento Prevención, Diagnóstico y Tratamiento contra el COVID 19.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil Vigente.
- Normas de Seguridad Internacionales NFPA.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-b.2-1 (especificaciones de desempeño de transmisión para cableado UTP categoría 6).
- NORMAS ANSI/TIA/EIA-569-B (ESPACIOS y CANALIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES).
- NORMAS ANSI/TIA/EIA-606-A (NORMA DE ADMINISTRACIÓN PARA TELECOMUNICACIONES/ INFRAESTRUCTURAS).
- NORMAS ANSI-J-STD-607-A (REQUISITOS PARA TELECOMUNICACIONES DE PUESTA A TIERRA).
- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada por Decreto Supremo N° 020-97-EM.
- Decreto Supremo N° 022-2018-EM, que modifica Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licitaciones del Suministro de Electricidad.
- Norma Técnica para la Coordinación de la Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados, aprobada mediante Resolución Directoral N° 014-2005-EM/DGE.
- Decreto Legislativo N° 1041, modifica diversas normas del marco normativo eléctrico.
- Resolución OSINERGMIN N° 688-2008-OS/CD que aprueba "Los Procedimientos para Licitaciones de Largo Plazo de Suministros en el Marco de la Ley N° 28832".
- Disposiciones dictadas por el OSINERGMIN.
- Otras normas vigentes del Sector Eléctrico.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; y las demás disposiciones legales pertinentes; así como sus modificatorias.
- Base Metodológica para la aplicación de la "Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. modificado por la Ley N° 27927.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- **Código Civil.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

4 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

5 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁷.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁸.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Declaración jurada de compromiso antisoborno.

6 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

7 Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

8 La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

9 <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*

10 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Comandancia de la Cuarta Zona Naval, interiores de la Estación Naval de Pucallpa, ubicada en Jr. Cahulide 685, Distrito Callería, Provincia Coronel Portillo, Departamento y Región Ucayali

2.5. ADELANTOS¹¹

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato original como máximo.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato original como máximo, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

14 Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

15 Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

16 De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

11 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

12 De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

17 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

6
B
X

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTO N° 009-2022 DE EJECUCIÓN DE OBRA

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Área usuaria.

Comandancia de la Cuarta Zona Naval,

2. Denominación de la contratación

"SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA BASE DE CONTROL FLUVIAL DE SEPAHUA" con Código Único de Inversiones N° 2166839.

3. Finalidad pública

La Comandancia de la Cuarta Zona Naval, requiere la ejecución del saldo de obra de la Instalación de la Base de Control Fluvial de Sepahua, que consiste en Trabajos de Edificaciones, Obras Exteriores y Equipamiento.

4. Antecedentes

- Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 01 de diciembre del 2016, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre del 2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de fecha 23 de enero del 2019.
- Directiva COMGEMAR N.º 84-19, que deroga el Circular R.1000-1423 del Jefe de Estado Mayor de la Marina de fecha 10 de agosto del 2018, que emite disposiciones transitorias para el ciclo de inversión de los proyectos en la Marina de Guerra del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1197, de fecha 21 de setiembre del 2015, en el que se faculta al Ministerio de Defensa, la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública en el marco del sistema nacional de inversión pública

- Con fecha 12 de enero del 2016, se firmó el contrato DIRCOMAT N° 001-2016, entre la Dirección de Contrataciones del Material de la Marina y el CONSORCIO MARINA.
- Con fecha 01 de julio, la Marina de Guerra del Perú comunicó mediante oficio N° 1768/61 las actas de constatación física de la BBCFF Sepahua con el fin de iniciar los procedimientos correspondientes para su liquidación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°184-2008-EF y sus modificatorias.
- Mediante oficio N° 1311/61 de fecha 28 de mayo del 2021, la Dirección de Contrataciones del Material comunica al CONSORCIO MARINA la resolución contractual del contrato DIRCOMAT N° 001-2016 por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Con mensaje naval 101827 MAYO la Dirección de Proyectos Navales solicita el Expediente de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión de la Instalación de la Base de Control Fluvial de Sepahua con CUI 2166839.
- Con mensaje naval 301507 junio 2022, el Director de Proyectos Navales comunica a esta dirección Técnica la asignación de presupuesto para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DE LA BASE DE CONTROL FLUVIAL DE SEPAHUA" con CUI 2166839, solicitando que se remita los formatos "H" de Supervisión de Obra.

5. Objetivos de la contratación

5.1 Objetivo General

Contar con las condiciones adecuadas para las actividades de vigilancia en la zona por parte de la Marina de Guerra del Perú.

5.2 Objetivo Específico

Completar la construcción del complejo de edificaciones para oficinas, dormitorios de oficiales y subalternos, comedores y paños de depósito, obras exteriores y servicios de saneamiento, electricidad y seguridad.

6. Características y condiciones del servicio a contratar

Esta ejecución tiene como alcance la construcción del "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA BASE DE CONTROL FLUVIAL DE SEPAHUA" que consta de la culminación de trabajos de edificaciones, obras exteriores e implementación de equipamiento necesario, que considera también infraestructura para la seguridad, instalaciones de agua y desagüe, electrificación, explanadas, veredas, vías vehiculares, y equipamiento, para lo cual, se adjunta el Expediente Técnico del Saldo de Obra.

6.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
"Ejecución del SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA BASE DE CONTROL FLUVIAL DE SEPAHUA"	1	OBRA

CONCEPTO		VALOR ESTIMADO
A	EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO	
	Implementación de Infraestructura	S/ 2,954,858.03
	Equipamiento de Ambientes	S/ 547,818.30
	TOTAL	S/ 3,502,676.33

Tomando en consideración el Proyecto de Inversión con código único de inversión N° 2166839, el cual se encuentra viable por la Unidad Formuladora de Marina de Guerra del Perú.

La ejecución de la obra por la modalidad de "llave en mano", se realizará conforme a las condiciones establecidas en el "ANEXO 01" y al Expediente Técnico de Saldo de Obra que forma parte del presente documento.

6.2 Proceso de Adjudicación

La modalidad de ejecución será "Llave en mano" conforme al Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que define:

"llave en mano": (...). Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la operación asistida de la obra.

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

6.3 Plan de trabajo

No aplicable.

6.4 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones: DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD del 23. May.2017, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y modificatorias.
- Ley de Concesiones Eléctricas - Decreto Ley 25844 y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas - Decreto Supremo N° 009- 93-EM y modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad - Suministro.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos - D. S. N° 020-97-EM y modificatorias.
- Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM".
- Ley 27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" y el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley 27446.
- Resolución Ministerial N°239-2020 – MINSA "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 240-2020-MINSA, modifican la RM N° 239-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 270-2020-MINSA, Correcciones en el documento Prevención, Diagnóstico y Tratamiento contra el COVID 19.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil Vigente.
- Normas de Seguridad Internacionales NFPA.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-b.2-1 (especificaciones de desempeño de transmisión para cableado UTP categoría 6).
- NORMAS ANSI/TIA/EIA-569-B (ESPACIOS y CANALIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES).
- NORMAS ANSI/TIA/EIA-606-A (NORMA DE ADMINISTRACIÓN PARA TELECOMUNICACIONES/ INFRAESTRUCTURAS).
- NORMAS ANSI-J-STD-607-A (REQUISITOS PARA TELECOMUNICACIONES DE PUESTA A TIERRA).
- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.

- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada por Decreto Supremo N° 020-97-EM.
- Decreto Supremo N° 022-2018-EM, que modifica Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licitaciones del Suministro de Electricidad.
- Norma Técnica para la Coordinación de la Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados, aprobada mediante Resolución Directoral N° 014-2005-EM/DGE.
- Decreto Legislativo N° 1041, modifica diversas normas del marco normativo eléctrico.
- Resolución OSINERGMIN N° 688-2008-OS/CD que aprueba "Los Procedimientos para Licitaciones de Largo Plazo de Suministros en el Marco de la Ley N° 28832".
- Disposiciones dictadas por el OSINERGMIN.
- Otras normas vigentes del Sector Eléctrico.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; y las demás disposiciones legales pertinentes; así como sus modificatorias.
- Base Metodológica para la aplicación de la "Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. modificado por la Ley N° 27927.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.

6.5 Impacto ambiental

El contratista deberá mantener las instalaciones de trabajo en buen estado y se le obliga a realizar la limpieza, mitigación de impacto ambiental y disposición de residuos como producto del servicio realizando cumpliendo las normas ambientales.

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el contratista procederá a eliminar cualquier sobrante de material, dejando limpio y ordenado el área de trabajo.

6.6 Seguros

Para iniciar trabajos, el postor ganador deberá adjuntar en su propuesta copia de la póliza o constancia emitida por la entidad aseguradora vigente de seguros complementario de trabajo de riesgo para salud (SCTR salud), y seguro complementario de trabajo de riesgo para pensión (SCTR pensión), se deberá precisar que en las pólizas y/o constancias deberá estar consignado el personal clave.

El postor ganador deberá contar con una póliza de responsabilidad civil ante cualquier eventualidad durante la ejecución.

6.7 Elaboración de expediente técnico:

No aplica

6.8 Ejecución de la obra, acondicionamiento, montaje e instalación.

El contratista deberá cubrir con todos los gastos de su personal ante algún tipo de accidente laboral durante la ejecución del proyecto.

El contratista será el único responsable contra riesgos de accidentes, planillas de remuneraciones y leyes sociales que correspondan al personal que ejecute los trabajos y proporcionará los implementos de seguridad del personal a ejecutar dicho servicio. Asimismo, a la suscripción del contrato presentará la constancia del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), con vigencia por la totalidad del personal que realizará el servicio.

PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN CAR

El contratista deberá contar con Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR - Construction All Risk) con vigencia desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta que la liquidación de obra quedé debidamente consentida. Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra, el contratista deberá coordinar con el área usuaria los detalles de la emisión de la póliza CAR previo a la firma del contrato.

SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) VIDA Y SALUD

El contratista deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia del seguro es hasta la recepción de la obra.

Además, el contratista deberá contar con el SCTR para el personal que se encargue de la liquidación de la obra, el cual debe estar cubierto hasta la Liquidación de la Obra.

6.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.9.1 Mantenimiento preventivo

No aplicable.

6.9.2 Soporte técnico

No aplicable.

6.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplicable.

6.10 Lugar y plazo de prestación del servicio

6.10.1 Lugar

La zona del proyecto se encuentra ubicada en la:
Departamento: UCAYALI.
Provincia: ATALAYA.
Distrito: SEPAHUA.
Localidad: SEPAHUA

6.10.2 Plazo

El plazo de ejecución contractual, objeto de la convocatoria, es de 180 días calendario, referido a la ejecución de la obra hasta la puesta en funcionamiento.

ÍTEM	DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	180 DÍAS CALENDARIO
TOTAL	180 DÍAS CALENDARIO

Estos plazos se contabilizarán a partir del día siguiente de cumplir los requisitos establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

6.11 Resultados esperados

Con la ejecución de la presente obra se logrará mejorar y contar con infraestructura adecuados para la vigilancia y control fluvial de la Marina de Guerra del Perú en la jurisdicción asignada a dicho componente naval.

6.12 Entregables

EJECUCIÓN DE OBRA

Construcción de Edificaciones

La ejecución de obra consiste en completar los trabajos de construcción en los edificios de un nivel, de acuerdo al Expediente Técnico del Saldo de Obra, en cuanto a acabados, instalaciones eléctricas y sanitarias de los siguientes módulos:

- Módulo de Personal Subalterno – Cuadra Tropa
- Módulo de Comedor – Casino
- Módulo Pañol de Viveres
- Módulo de Pañol General
- Módulo de Puesto de Comando
- Prevención
- Módulo de Habitabilidad de Personal Superior
- Módulo de Habitabilidad de Personal Superior de Tránsito
- Módulo de Enfermería – Tópico
- Módulo de Lavandería
- Módulo de cocina
- Módulo de Servicios Higiénicos
- Módulo de Casa de Fuerza

Ocupando un área de 60-120 m² por módulo, asimismo se considerarán todas las obras, instalaciones y equipamiento necesarios para el adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el edificio construido será el que garantice el menor costo de construcción e instalación.

Construcción de Obras Exteriores

La ejecución de obras exteriores consiste en la ejecución de todo lo concerniente a servicios básicos y accesibilidad para el funcionamiento del edificio de los módulos de edificaciones que se construirán, teniendo en cuenta que será en la ubicación que genere menor costo para el proyecto, que consiste en los siguientes componentes:

- Cerco perimétrico
- Tanque de Combustible Flexible 5000 Litros
- Torreones
- Veredas
- Canaleta para drenaje
- Afirmado de e=8"
- Electrificación

Suministro de equipamiento:

El suministro e instalación de equipamiento para el adecuado funcionamiento de la Base consiste en:

- Mobiliario
- Menaje
- Electrodomésticos y equipos varios de base
- Equipos de Cómputo
- Equipos médicos y quirúrgicos

7. Requisitos y recursos del postor

7.1 Requisitos del proveedor

7.1.1 Persona natural o Jurídica con Registro único de Contribuyente, activo y habido en la SUNAT.

7.1.2 Ficha RUC

7.1.3 Deberá contar con registro nacional de proveedores (RNP) como ejecutor de obras, el mismo que deberá estar vigente y habilitado.

7.1.4 El postor para la ejecución de obra debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÍTEM** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. **Se considerará obra similar a:** la ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento y /o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o sustitución de obras de edificios de vivienda multifamiliares y/o complejos de viviendas y/o bases militares, campamentos militares o cuarteles militares y/o infraestructura en educación, salud, centros comerciales.

7.1.5 El postor ganador a cargo de la ejecución deberá contar con el equipo y personal necesario para el cumplimiento de cada una de las actividades a realizar.

7.1.6 No encontrarse impedido de contratar con el Estado.

7.2 Consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Marina de Guerra del Perú determina sobre la presentación de participantes en consorcio conforme al siguiente detalle:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) participantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

En el caso de consorcios, solo se considerará la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato, esto conforme a lo dispuesto en el Art. 49.5 del reglamento de la Ley de Contrataciones.

Asimismo, es importante indicar que las condiciones para la participación de proveedores en consorcio están normadas por lo establecido en la ley de Contrataciones y su reglamento, así como la Directiva N° 005-2019- OSCE/CD.

7.3 Recursos a ser provistos por el proveedor

7.3.1 Equipamiento

La empresa proporcionará a su personal los equipos de trabajo para una óptima ejecución de la prestación, los cuales deberán encontrarse en buen estado de operatividad.

A. Equipamiento estratégico para la ejecución de obra

La empresa deberá contar con todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de obra:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
1	RETROEXCAVADORA
1	MAQUINA SOLDADORA

1	MOTONIVELADORA
1	ESTACIÓN TOTAL TOPOGRÁFICA
1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO
1	MAQUINA COMPRESORA DE AIRE PARA PINTURA
1	CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 mp3
1	COMPACTADOR TIPO VIBRACIÓN NEUMÁTICA
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO
1	VIBRADOR DE CONCRETO CON AGUJA 1.5"

B. Otro equipamiento.

No aplicable.

7.3.2 Infraestructura estratégica (solo servicios en general)

No aplicable.

7.3.3 Personal

A. Personal clave para la ejecución de obra

FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES CLAVE

PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Titulado y colegiado
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Titulado y colegiado
Ingeniero eléctrico/Ingeniero Electro Mecánico	1	Especialista en instalaciones Eléctricas	Titulado y colegiado
Ingeniero Civil, industrial o ambiental	1	Especialista en gestión de la seguridad y salud ocupacional	Titulado y colegiado
Arquitecto	1	Especialista en obras de edificaciones	Titulado y colegiado

PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO MÍNIMO /EXPERIENCIA
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Experiencia mínima profesional acumulada de 04 años como Residente de obra; y/o ingeniero residente; y/o Ingeniero Jefe de Supervisión; y/o Supervisor de Obra; y/o Inspector de Obra; y/o Ingeniero Jefe de supervisión en la ejecución de obras similares a;

			viviendas multifamiliares y/o bases, campamentos o cuarteles militares y/o infraestructura en educación, salud, se computa desde la colegiatura
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Experiencia mínima profesional acumulada de 02 años como especialista en Instalaciones Sanitarias de obras similares a; viviendas multifamiliares y/o complejos de viviendas y/o complejos residenciales y/o habilitaciones urbanas y/o condominios y/o infraestructura en educación, salud, se computa desde la colegiatura
Ingeniero eléctrico/Ingeniero Electro mecánico/Ingeniero electricista/Ingeniero mecánico electricista.	1	Especialista en instalaciones Eléctricas/ Ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable o la combinación de estos en/de: instalaciones eléctricas	Experiencia mínima profesional acumulada de 02 años como especialista en Instalaciones eléctricas de obras similares a; viviendas multifamiliares y/o complejos de viviendas y/o complejos residenciales y/o habilitaciones urbanas y/o condominios y/o infraestructura en educación, salud, se computa desde la colegiatura
Ingeniero Civil, industrial o Ambiental	1	Especialista en gestión de la seguridad y salud ocupacional/ Ingeniero y/o jefe y/o especialista y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en / de : seguridad y/o seguridad en obra y salud ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad e higiene y/o impacto ambiental y/o ambiental y/o en seguridad y medio ambiente.	Experiencia mínima profesional acumulada de 02 años como especialista en gestión de la seguridad y salud ocupacional de obras similares a; viviendas multifamiliares y/o complejos de viviendas y/o complejos residenciales y/o habilitaciones urbanas y/o condominios y/o infraestructura en educación, salud, se computa desde la colegiatura
Arquitecto	1	Especialista en obras de edificaciones/Especialista en	Experiencia mínima profesional acumulada de 02 años como especialista en construcción de edificaciones, como obras similares a; viviendas multifamiliares y/o bases, campamentos o cuarteles militares y/o

		arquitectura y/o especialista en arquitectura y acabados y/o Especialista en arquitectura hospitalaria y/o arquitecto.	infraestructura en educación, salud, se computa desde la colegiatura
--	--	--	--

NOTA:

La Colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Para la suscripción del contrato se deberá presentar copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) comprobantes de pago del servicio, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

8. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

8.1 Otras obligaciones

8.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El contratista es responsable de la seguridad de su personal; debiendo contar con un plan de seguridad y salud en dichos trabajos, efectuando el análisis de trabajo seguro (ATS); así mismo el personal debe contar con los equipos de protección personal (EPP).
- El contratista, está obligado a emplear materiales de primera calidad, mano de obra con personal calificado, equipos y herramientas en buen estado, así como todo servicio adicional que sea necesario para la ejecución de los trabajos.
- Una vez concluidos los trabajos, el contratista deberá retirar todos los desechos y material excedente a fin de dejar limpia la zona utilizada.
- Las herramientas y equipos tales como: andamios, escaleras y otros, que se requieran para los trabajos deberán ser aquellos que cuenten con la certificación correspondiente y serán suministrados por el contratista, quien será responsable por la seguridad y conservación de los mismos.
- El contratista deberá prever tomar medidas y acciones de seguridad, que garanticen la correcta ejecución del servicio; asimismo garantizar la seguridad de los equipos, materiales y herramientas que ingrese al interior del establecimiento, la cual no es responsabilidad de esta Base Naval. De no cumplirse con este requisito, se suspenderá la ejecución del servicio, hasta el cumplimiento y conformidad del mismo por parte del supervisor designado.
- La empresa contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados con el debido tiempo de anticipación. Las contingencias de las mismas no afectarán el cumplimiento de los plazos establecidos, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo.
- Todos los materiales a usarse serán nuevos, de primera calidad y acorde con las especificaciones técnicas que demande dicho servicio.
- Las especificaciones técnicas de los fabricantes referentes a las instalaciones o uso de los materiales deberán cumplirse estrictamente.
- El contratista deberá presentar su Protocolo de Seguridad Sanitaria contra el COVID-19 registrado y aprobado ante el Ministerio de Salud cumpliendo los establecidos por los sectores correspondientes.

8.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- La entidad facilitará toda información necesaria para el correcto desenvolvimiento de las actividades programadas, además facilitará la documentación que se encuentre disponible y necesaria para llevar a cabo la obra en nuestras instalaciones.
- Los participantes del proceso podrán solicitar la visita a las instalaciones de la entidad.
- Para la ejecución del levantamiento de la información y cualquier otra actividad relacionada a la presente obra, la Institución brindará todas las facilidades y autorizaciones de ingreso correspondiente.
- El área a intervenir deberá quedar libre para poder ser entregada al postor ganador.
- La Entidad entregará toda documentación y planos necesarios (si existieran) ya sea en versión física o digital el día de la suscripción del contrato, dicha entrega estará a cargo de la Comandancia de la Cuarta Zona Naval.
- La licencia, permisos y otros serán gestionados por el postor ganador, debiendo preparar los documentos necesarios en las fechas oportunas para su firma por el representante de la Marina de Guerra del Perú correspondiente.

8.1.3 Otras obligaciones de la Entidad

No aplicable.

8.2 Adelantos

Para la ejecución de obra se considerará de conformidad con los Artículos 180, 181 y 182 del RLCE, la Entidad entregará los siguientes adelantos:

- Un Adelanto Directo. (máximo 10% del contrato)
- Un Adelanto para Materiales e Insumos. (máximo 20% del contrato).

8.3 Subcontratación

La subcontratación solo podrá ser realizada previa autorización expresa de la Marina de Guerra del Perú, hasta por el máximo del 40% para la ejecución de obra del monto indicado en el contrato.

8.4 Confidencialidad

2.2.1. El postor deberá mantener a perpetuidad, confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

2.2.2. Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato del servicio y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

8.5 Propiedad intelectual

No aplica.

8.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

- Por el Área Usuaria y Área Técnica de manera inopinada.

- Se deberá realizar todas las pruebas necesarias que garanticen un correcto funcionamiento de la edificación.
- Todo material y mano de obra estarán sujetos a la inspección del supervisor.
- El supervisor tiene el derecho a rechazar el material que se encuentra dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente, requiriendo su corrección.
- Los trabajos mal efectuados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, sin cargo alguno para la Marina de Guerra del Perú.

8.7 Conformidad de la prestación

Teniendo en consideración que la presente contratación corresponde a la ejecución de obra, la recepción y conformidad será establecida conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsable de la recepción de la obra el Comité de Recepción designado por la Marina de Guerra del Perú.

8.8 Forma de pago

Los pagos serán conforme al detalle siguiente:

8.8.1 Pago a cuenta por valorizaciones (Ejecución de la Obra)

El periodo de valorización será MENSUAL y conforme se establece en el Art. 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el supervisor, según corresponda y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene el derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

El pago será efectuado mediante giro electrónico, por el trabajo concluido y con su respectiva valorización mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente

El monto establecido para la ejecución de la Obra será pagado por MARINA al CONTRATISTA, de la siguiente forma: Los pagos se efectivizarán en fecha no posterior al último día del mes de presentación del informe correspondiente adjunto lo siguiente y según corresponda:

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Contrato de obra y adendas de ser el caso
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización.
 - 5.1 Resumen de valorización.

- 5.2 Ficha de identificación de obra
- 5.3 Reintegro por valorización
- 5.4 Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
- 5.5 Formulas polinómicas de reajuste.
- 5.6 Valorización del presupuesto.
- 5.7 Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.

- 6. Gráfico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- 7. Calendario de avance de obra valorizado.
- 8. Planilla de metrados.
- 9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
- 10. Copia de protocolos de calidad.
- 11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución o una impresión en caso de cuaderno de obra digital.
- 12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD).
- 13. Planilla electrónica del personal pensionista.
- 14. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- 15. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- 16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
- 17. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- 18. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- 19. Copia del contrato del consorcio.
- 20. Otros documentos que considere importante.

8.8.2 Pago por liquidación del contrato de obra

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente a la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento. No procede liquidación mientras existen controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago correspondiente, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones en el artículo 45 del TUE de la LCE y en el artículo 209 del RLCE sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

8.9 Fórmula de reajuste

No corresponde.

8.10 Otras penalidades aplicables

Al detectarse alguna penalidad, el Supervisor deberá comunicarle al contratista que se le aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda.

El Supervisor de Obra lleva un control de las penalidades aplicadas y comunicará al administrador del contrato, en caso se haya alcanzado el tope (10% del monto de contrato vigente), pudiendo ser causal de resolución del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 164°, literal b) del Reglamento.

Las otras penalidades a aplicarse serán conforme al detalle siguiente:

OTRAS PENALIDADES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.5 de UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	según informe de supervisor de la obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 de UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	según informe de supervisor de la obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	según informe de supervisor de la obra
4	Indumentaria e implementos de protección personal cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	1/2000 del monto de la valorización, siendo la multa por cada días de incumplimiento	según informe de supervisor de la obra
5	Por omitir o modificar en el contenido mínimo estipulado en las bases al estudio o expediente técnico sin autorización DIRBINFRATER, o lo establecido en las normas técnicas y el código nacional de electricidad.	1/2000, de la valorización, por cada infracción	según informe de supervisor de la obra
6	Calidad de los materiales: cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el expediente técnico. la multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000, de la valorización, por cada infracción	según informe de supervisor de la obra
7	Equipos declarados en la propuesta técnica cuando el contratista no presente los equipos declarados en la	1/2000, de la valorización, la multa es por cada equipo	según informe de supervisor de la obra

	propuesta técnica.		
8	Por retraso en subsanar las observaciones pendientes. cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	1/2000 de la valorización, la multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el supervisor y/o entidad.	según informe de supervisor de la obra
9	Por inasistencia de los especialistas del contratista a reunión convocadas por la entidad contratante cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, exigidos en el expediente técnico.	1/2000 de la valorización, la multa es por cada día de inasistencia.	según informe de supervisor de la obra
10	Pruebas y ensayos: cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos efectuados	1/1250 del monto del contrato original; por cada día de ocurrencia en la obra	según informe del supervisor de la obra
11	Por incumplimiento de pago del régimen de construcción civil.	1/2500 del monto del contrato original; por cada día	según informe del supervisor de la obra
12	Cuando el contratista no se haga responsable del manejo de los residuos sólidos.	0.5 de una UIT, por cada verificación.	según informe del supervisor de la obra
13	Estudio de impacto ambiental no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el expediente técnico.	1/1250 del monto del contrato original; por cada ocurrencia en la obra	según informe del supervisor de la obra
14	Seguro complementario de trabajo de riesgo. cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos durante la ejecución de la obra	1/2500 del monto del contrato original; por cada ocurrencia en la obra.	según informe del supervisor de la obra

8.11 Garantía y Responsabilidad por vicios ocultos

Teniendo en consideración que la presente contratación es ejecución de obras y conforme a lo establecido en el artículo 40 párrafo 40.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad del contratista por la obra ejecutada, será por el periodo de diez (10) años, contabilizados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

8.12 Valor Referencial

TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 33/100 SOLES (S/3,502,676.33).

8.13 Tipo de Proceso de Selección

La Ejecución de la obra "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA BASE DE CONTROL FLUVIAL DE SEPAHUA", será mediante un procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA.

8.14 Sistema de Contratación

"SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA BASE DE CONTROL FLUVIAL DE SEPAHUA", será mediante un sistema de contratación A SUMA ALZADA y por modalidad de ejecución de LLAVE EN MANO.

8.15 Fecha de Convocatoria

No aplica

8.16 Arbitraje

El arbitraje será institucional y resuelto por aquella institución arbitral acreditada que acuerden las partes a fin de dar inicio al proceso arbitral, en caso de presentarse este, para tal efecto, la Marina de Guerra del Perú propone la siguiente institución arbitral:

1. Cámara de Comercio de Ucayali

8.17 Cuaderno de obra digital.

- El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital será realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el supervisor de obra, concluida la ejecución y recibida la obra.
- En el cuaderno de obra digital se registran diariamente los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.
- El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.
- El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la normativa de contrataciones vigente, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE.

- La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.
- Para ejecución de estas disposiciones, la entidad debe habilitar un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

9.1 Conforme a lo normado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad del ejecutor de obra será por siete (7) años, contados a partir de la recepción total de la obra, adicionalmente tendrá las siguientes otras responsabilidades:

9.2 En caso las municipalidades y/u otras entidades se vean afectadas por los trabajos realizados durante la ejecución de obra, La Entidad deja en claro: i) Que, las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del contratista.; ii) Que, la Entidad queda autorizada a retener en los pagos a cuenta los montos que le hubieran sido impuestos por concepto de multas, derivadas de la tramitación de licencias, permisos o similares, según corresponda; iii) Que todos los trámites y permisos que se requieran para la ejecución de la prestación, ante las municipalidades y otras Entidades, son de cuenta y cargo exclusivo del contratista, sin responsabilidad alguna para Marina de Guerra del Perú.

10 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS

La normativa que se usara para el uso de Protocolos Sanitarios de Prevención para Evitar el contagio de CORONAVIRUS (COVID -19) se considerara los protocolos sanitarios aprobados con Resolución N° 009-2022/MINSA de fecha 12 enero del 2022, tanto para la ejecución de las obras, así como la liquidación de obra.

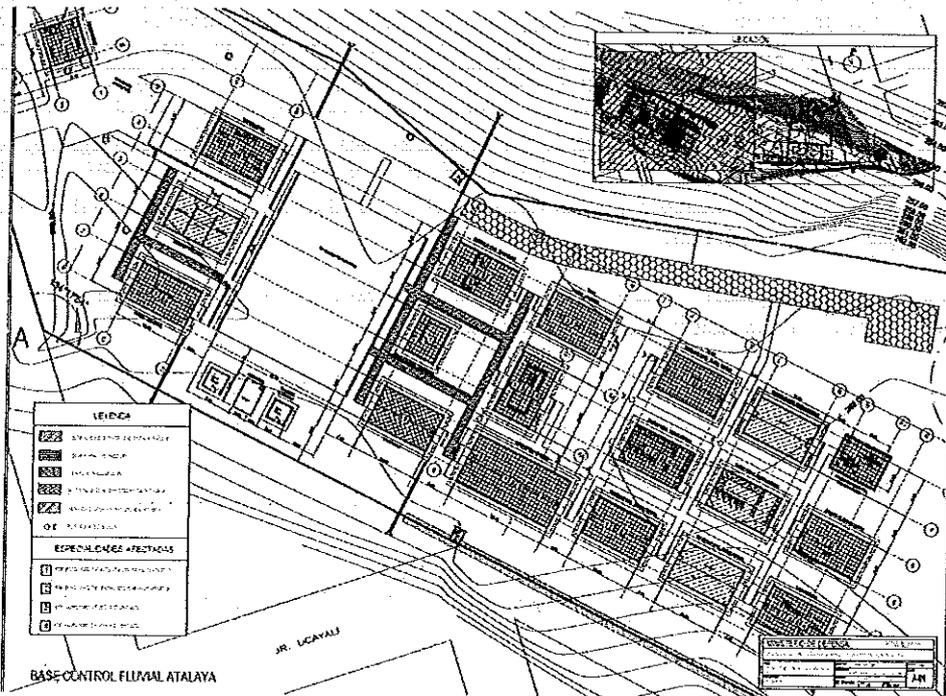
11. ANEXO 01

- Anexo características y términos para la Ejecución de edificaciones y obras exteriores de la BCF SEPAHUA.

EJECUCIÓN DE EDIFICACIONES Y OBRAS EXTERIORES DEL "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA BASE DE CONTROL FLUVIAL DE SEPAHUA"

I. UBICACIÓN

Los módulos administrativos, de habitabilidad y funcionales que se construirán serán ubicados dentro del complejo de la base de Control Fluvial de Sepahua, y se definirá su ubicación de acuerdo al expediente técnico aprobado, el mismo que deberá considerar el que por su ubicación y espacio corresponda el menor gasto constructivo posible y que permita la conexión a las obras exteriores de las áreas próximas a los edificios.



II. CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA A CONSTRUIR (MÓDULOS DE EDIFICACIONES)

III.

El módulo que se construirán deberán contar con los siguientes tipos de infraestructura:

- Módulo de Habitabilidad para personal Subalterno:
 - Canaletas de drenaje perimetral
 - Instalaciones Eléctricas
- Módulo de comedor-casino
 - Canaletas de drenaje perimetral
 - Instalaciones Eléctricas
- Módulo Pañol de Víveres
 - Canaletas de drenaje perimetral
 - Instalaciones Eléctricas
- Módulo Pañol General
 - Instalaciones eléctricas
- Módulo Puesto de Comando
 - Instalaciones eléctricas
- Módulo Prevención
 - Instalaciones eléctricas
- Módulo de habitabilidad de personal superior
 - Instalaciones eléctricas
- Módulo de habitabilidad de personal superior de tránsito
 - Instalaciones eléctricas
- Módulo de habitabilidad de enfermería-tópico

- Instalaciones eléctricas
- Módulo de habitabilidad de lavandería
 - Canaletas de drenaje perimetral
 - Instalaciones eléctricas
- Módulo de cocina
 - Acabados con enchape de cerámico
 - Canaletas de drenaje perimetral
 - Instalaciones eléctricas
- Módulo de Servicios Higiénicos
 - Pintura y acabados
 - Canaletas de drenaje perimetral
 - Instalaciones eléctricas
 - Instalaciones sanitarias
- Módulo de Casa de Fuerza
 - Base de grupos electrógenos
 - Cielo raso
 - Canaletas de drenaje perimetral
 - Instalaciones eléctricas

Los acabados de cada módulo serán los indicados en el expediente técnico, así como los diseños estructurales y el planteamiento de conexiones de agua, desagüe, telecomunicaciones entre otros. El edificio deberá conectarse a las obras exteriores proyectadas y construida garantizando su total funcionamiento, asimismo también se debe proyectar la inclusión de las obras necesarias para garantizar la accesibilidad tanto vehicular como peatonal hacia la edificación.

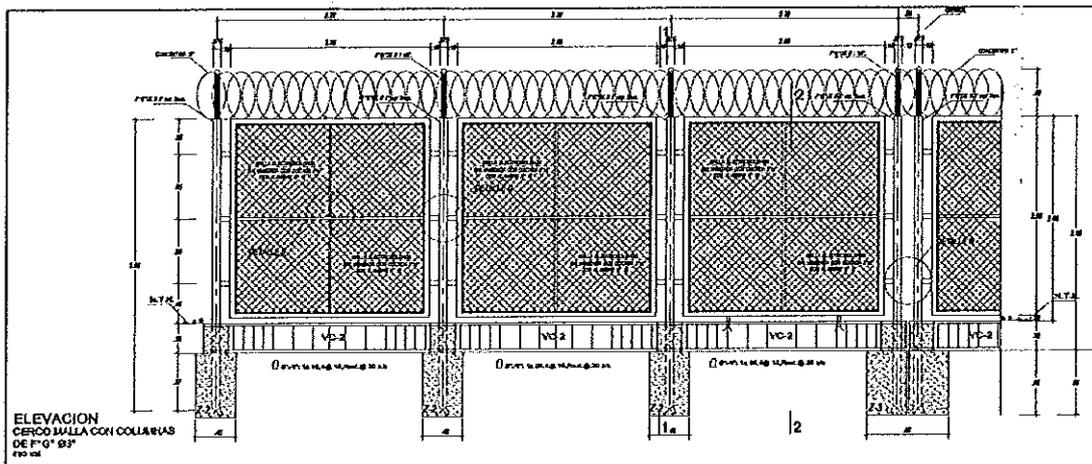
IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS EXTERIORES

Las construcciones de obras exteriores tienen la finalidad de brindar los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica, accesibilidad peatonal, accesibilidad vehicular, entre otros de ser necesario.

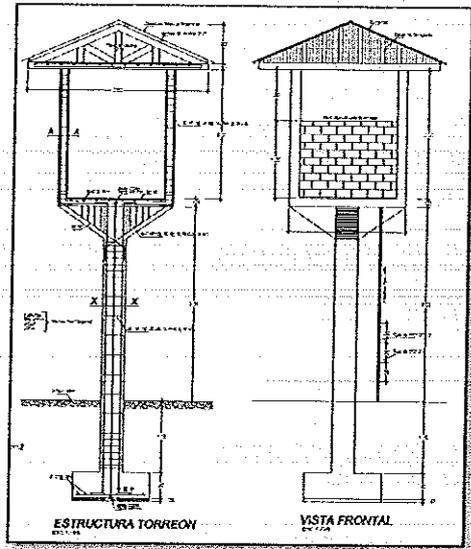
En este punto el expediente técnico indica y delimita las áreas exteriores a construir que permitan la accesibilidad a las edificaciones, además de su uso exterior directo de los usuarios, es importante mencionar que la construcción de estas obras deberá incluir las conexiones, cisternas de almacenamiento, entre otros, de agua potable para la totalidad del complejo de edificaciones.

Para el sistema eléctrico, se deberá concluir con la instalación de luminarias en los postes de alumbrado exterior, así como instalación de equipamiento complementario.

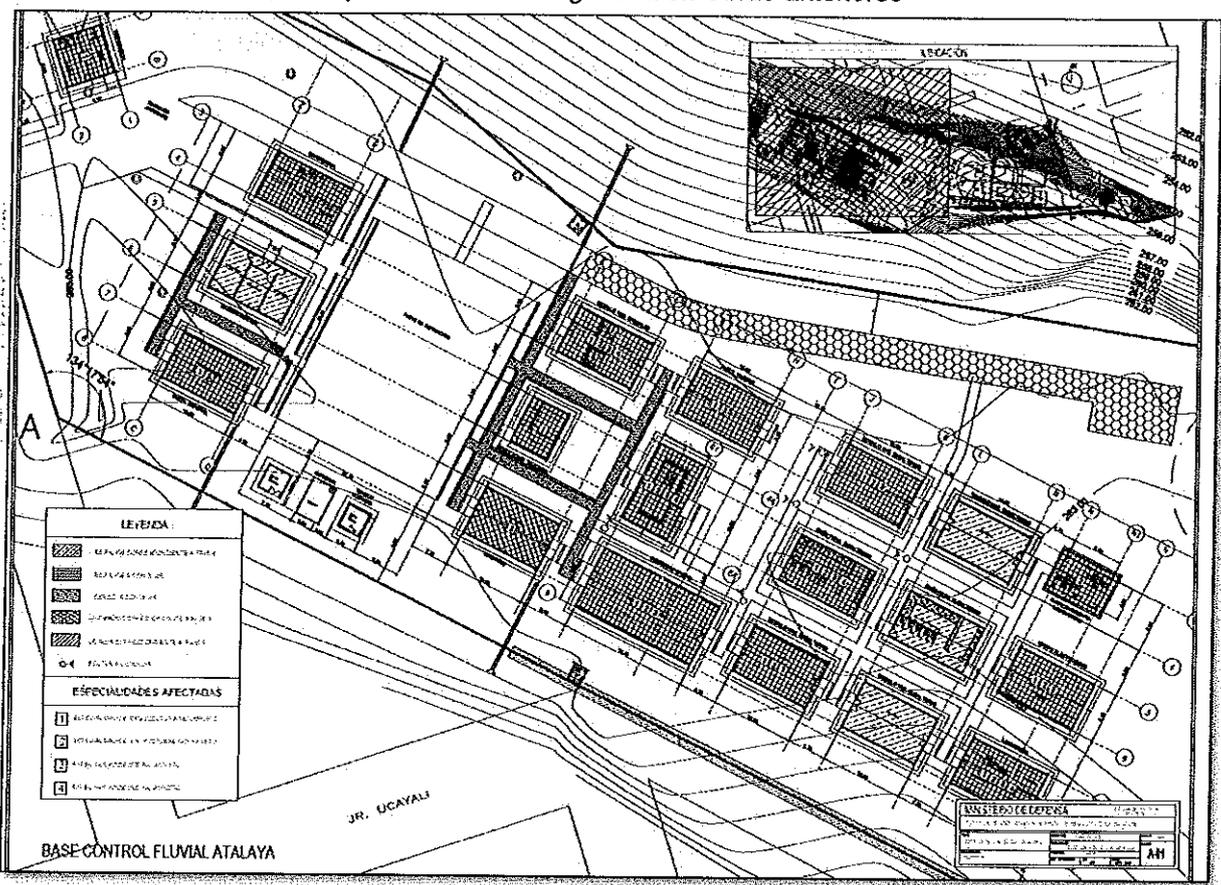
El trámite de los permisos o licencias para la construcción deberán tener en cuenta con anticipación la documentación necesaria con la finalidad de cumplir los plazos de inicio de construcción y evitar ampliación de plazo o penalidades por demoras injustificadas.



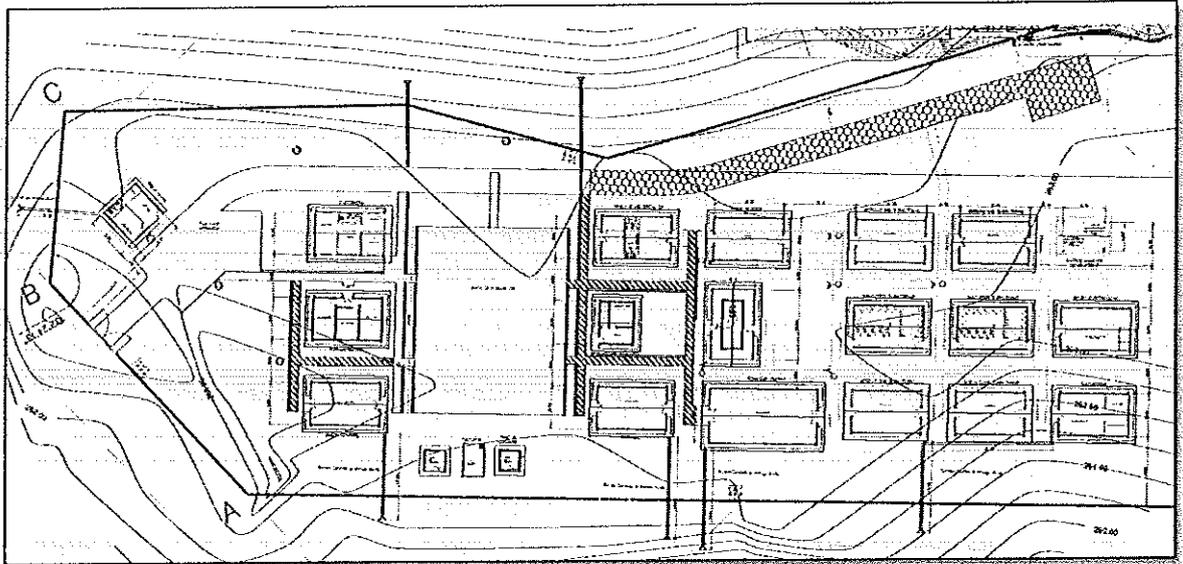
Cerco Perimetral a concluir en Obras Exteriores.



Torreones para Puestos de Vigilancia en Obras Exteriores



Afirmado y Veredas en Obras Exteriores.



Canaletas para drenaje pluvial en Obras Exteriores.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 1 RETRO EXCAVADORA 2 MAQUINA SOLDADORA 3 MOTO NIVELADORA 4 ESTACIÓN TOTAL TOPOGRÁFICA 5 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 6 MAQUINA COMPRESORA DE AIRE PARA PINTURA 7 CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 mp3 8 COMPACTADOR TIPO VIBRACIÓN NEUMÁTICA 9 MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 10 VIBRADOR DE CONCRETO CON AGUJA 1.5" <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>

18 De acuerdo al anexo de definiciones del Reglamento, la operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Titulado y colegiado
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Titulado y colegiado
Ingeniero eléctrico/Ingeniero Electro Mecánico	1	Especialista en instalaciones Eléctricas	Titulado y colegiado
Ingeniero Civil, industrial o ambiental	1	Especialista en gestión de la seguridad y salud ocupacional	Titulado y colegiado
Arquitecto	1	Especialista en obras de edificaciones	Titulado y colegiado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO MÍNIMO /EXPERIENCIA
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Experiencia mínima profesional acumulada de 04 años como Residente de obra; y/o ingeniero residente; y/o Ingeniero Jefe de Supervisión; y/o Supervisor de Obra; y/o Inspector de Obra; y/o Ingeniero Jefe de supervisión en la ejecución de obras similares a; viviendas multifamiliares y/o bases,

			campamentos o cuarteles militares y/o infraestructura en educación, salud, se computa desde la colegiatura
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Experiencia mínima profesional acumulada de 02 años como especialista en Instalaciones Sanitarias de obras similares a; viviendas multifamiliares y/o complejos de viviendas y/o complejos residenciales y/o habilitaciones urbanas y/o condominios y/o infraestructura en educación, salud, se computa desde la colegiatura
Ingeniero eléctrico/Ingeniero Electro mecánico/Ingeniero electricista/Ingeniero mecánico electricista.	1	Especialista en instalaciones Eléctricas/ Ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable o la combinación de estos en/de: instalaciones eléctricas	Experiencia mínima profesional acumulada de 02 años como especialista en Instalaciones eléctricas de obras similares a; viviendas multifamiliares y/o complejos de viviendas y/o complejos residenciales y/o habilitaciones urbanas y/o condominios y/o infraestructura en educación, salud, se computa desde la colegiatura
Ingeniero Civil, industrial o Ambiental	1	Especialista en gestión de la seguridad y salud ocupacional/ Ingeniero y/o jefe y/o especialista y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en / de : seguridad y/o seguridad en obra y salud ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad e higiene y/o impacto ambiental y/o ambiental y/o en seguridad y medio ambiente.	Experiencia mínima profesional acumulada de 02 años como especialista en gestión de la seguridad y salud ocupacional de obras similares a; viviendas multifamiliares y/o complejos de viviendas y/o complejos residenciales y/o habilitaciones urbanas y/o condominios y/o infraestructura en educación, salud, se computa desde la colegiatura
Arquitecto	1	Especialista en obras de edificaciones/Especialista en arquitectura y/o	Experiencia mínima profesional acumulada de 02 años como especialista en construcción de edificaciones, como obras similares a; viviendas multifamiliares y/o bases, campamentos o cuarteles militares y/o infraestructura en educación, salud, se

		especialista en arquitectura y acabados y/o Especialista en arquitectura hospitalaria y/o arquitecto.	computa desde la colegiatura
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			
<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>			

b

A

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 33/100 SOLES (\$/ 3,502,676.33), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: la ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento y /o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o sustitución de obras de edificios de vivienda multifamiliares y/o complejos de viviendas y/o bases militares, campamentos militares o cuarteles militares y/o Infraestructura en educación, salud, centros comerciales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>
----------	---

13 De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">97 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[3] puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p>B. Práctica:</p> <p>1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁴ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere la ejecución de obras construcción y/o mejoramiento y /o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o sustitución de obras de edificios de vivienda multifamiliares y/o complejos de viviendas y/o bases militares, campamentos militares o cuarteles militares y/o infraestructura en educación, salud, centros comerciales^{15 16}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	(1) punto

14 En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

15 Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

16 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[3] puntos
<p>reconocimiento internacional.¹⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁸, y estar vigente¹⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

17 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

18 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

19 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

20 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

21 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

22 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

23 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA BASE DE CONTROL FLUVIAL DE SEPAHUA" con Código Único de Inversiones N° 2166839., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

24 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.²⁵

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

25 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

26 Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

27 Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE GAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁸ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

28 Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra
4	Indumentaria e implementos de protección personal cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	1/2000 del monto de la valorización, siendo la multa por cada días de incumplimiento	según informe de supervisor de la obra
5	Por omitir o modificar en el contenido mínimo estipulado en las bases al estudio o expediente técnico sin autorización DIRBINFRATER, o lo establecido en las normas técnicas y el código nacional de electricidad.	1/2000, de la valorización, por cada infracción	según informe de supervisor de la obra
6	Calidad de los materiales: cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el expediente técnico. la multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000, de la valorización, por cada infracción	según informe de supervisor de la obra
7	Equipos declarados en la propuesta técnica cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	1/2000, de la valorización, la multa es por cada equipo	según informe de supervisor de la obra
8	Por retraso en subsanar las observaciones pendientes. cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	1/2000 de la valorización, la multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el supervisor y/o entidad.	según informe de supervisor de la obra
	Por inasistencia de los especialistas del contratista a reunión convocadas por la entidad contratante cuando el contratista	1/2000 de la valorización, la multa	

9	de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, exigidos en el expediente técnico.	es por, cada día de inasistencia.	según informe de supervisor de la obra
10	Pruebas y ensayos: cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos efectuados	1/1250 del monto del contrato original; por cada día de ocurrencia en la obra	según informe del supervisor de la obra
11	Por incumplimiento de pago del régimen de construcción civil.	1/2500 del monto del contrato original; por cada día	según informe del supervisor de la obra
12	Cuando el contratista no se haga responsable del manejo de los residuos sólidos.	0.5 de una UIT, por cada verificación.	según informe del supervisor de la obra
13	Estudio de impacto ambiental no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el expediente técnico.	1/1250 del monto del contrato original; por cada ocurrencia en la obra	según informe del supervisor de la obra
14	Seguro complementario de trabajo de riesgo. cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos durante la ejecución de la obra	1/2500 del monto del contrato original; por cada ocurrencia en la obra.	según informe del supervisor de la obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

²⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"




**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
			Ampliación(es) de plazo	días calendario	
			Total plazo	días calendario	
			Fecha de culminación de la obra		
			Fecha de recepción de la obra		
		Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
			Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales					
Número de deductivos					
Monto total de los deductivos					
Monto total de la obra (sólo componente de obra)					
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	Nº de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

[Handwritten signature and mark on the left margin]

ANEXOS

ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2022 MGP/COMZOCUATRO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N.º [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N.º [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2022 MGP/COMZOCUATRO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022 MGP/COMZOCUATRO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N.º 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2022 MGP/COMZOCUATRO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N.º 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2022 MGP/COMZOCUATRO
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N.º 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2022 MGP/COMZOCUATRO.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N.º [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

30 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

31 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

32 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks]

ANEXO N.º 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2022 MGP/COMZOCUATRO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV ³³	
5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- Dé ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

33 Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N.º 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2022 MGP/COMZOCUATRO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio

34 En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022 MGP/COMZOCUATRO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										
5										

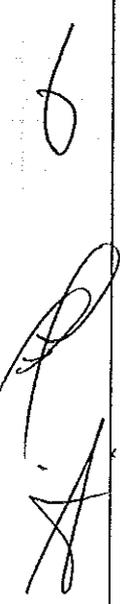
35 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

36 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

37 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

38 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

39 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁶	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N.º 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2022 MGP/COMZOCUATRO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.